

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 303

VISTO:

El Expediente N° 001555 y la Ordenanza N° 285, promulgada mediante Decreto N° 248/17DEM de fecha 26 de diciembre de 2017, que dispone la inscripción de los comercios en el correspondiente Registro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa entró en vigencia desde el 1° de Enero de 2018 y dentro de sus Disposiciones Transitorias, en el Artículo 23° establece un período de gracia de 180 días corridos desde la entrada en vigencia de la presente, para que todos los comercios no registrados procedan a la regularización de su situación.

Que desde la promulgación de la presente, desde la Secretaría del Tribunal Regional de Faltas en conjunto con el Inspector Municipal y la responsable de Bromatología Municipal se emitieron las notificaciones a todos los comerciantes que al momento del relevamiento realizado en 2017 no se encontraban inscriptos y se asesoró a los mismos sobre el procedimiento y documentación necesarios para las inscripciones correspondientes. Que por otra parte en dependencias de esta administración simultáneamente durante el primer semestre de 2018 se fueron formalizando y registrando las habilitaciones comerciales.

Que dicho plazo venció el 30 de Junio próximo pasado, razón por la cual desde el Departamento Ejecutivo se solicita a las distintas áreas afectadas o intervinientes en relación a este tema, se informe sobre cantidad de notificaciones realizadas, nuevos comercios establecidos posteriores al relevamiento, número de inscripciones o habilitaciones registradas, comercios con trámites iniciados pero que aún no cuentan con la habilitación, expedientes iniciados por reclamos, faltas o contravenciones relacionadas a la actividad comercial.

Que del análisis de los informes presentados por la Secretaría del Tribunal Regional de Faltas, Bromatología e Inspección, Cómputos e informática y el Juez del Tribunal Regional de Faltas, se deduce que de las notificaciones realizadas, sólo una parte se registró y cuenta con las habilitaciones correspondientes, que no alcanza al 50% (cincuenta por ciento) de los comercios, que según los datos arrojados por el relevamiento no estaban inscriptos en el Registro Municipal. Que algunos comercios han iniciado el trámite pero aún no cuentan con la habilitación por quedar pendiente documentación a presentar.

Que la inestable e incierta realidad económica por la que atraviesa el País, obligó a algunos comercios menores a cerrar sus puertas, por no poder hacer frente a los costos fijos correspondientes.

Que esta misma y difícil realidad nos sugiere como conveniente a tal circunstancia prorrogar el vencimiento del plazo establecido en la mencionada normativa.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Prorrogar el período de gracia establecido en el Artículo 23º de la Ordenanza N° 285 HCD, por el término de 12 (doce) meses, computándose retroactivamente desde el 1º de Julio de 2018.

Artículo 2º) Comunicar la presente a las áreas intervinientes en el trámite de registración de comercios, para que continúen con las notificaciones, asesoramiento y registros de las actividades comerciales.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 167/18DEM – Fecha: 30/08/2018